



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de enero de 2026.-  
**DECRETO ALC. N° 125.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Convenio de Transferencia de Recursos, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para el Programa de Mejoramiento Integral de Museos.
- VI. Resolución Exenta N° 126, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicios Nacional de Patrimonio Cultural.
- VII. Acuerdo N° 188, tomado en la 25ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 02 de septiembre de 2025, con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el proyecto denominado "Museo de la Plata de Huantajaya: Difusión Museográfica del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico del Sitio Huantajaya".
- VIII. Memorando N° 61, de fecha 08 de enero de 2026, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar el convenio individualizado anteriormente.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, la Dirección de Deportes y Cultura, mediante Memorando N° 61, de fecha 08 de enero de 2026, ha solicitado decretar el **Convenio de Transferencia de Recursos** a suscribirse entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, en el marco del **Programa de Mejoramiento Integral de Museos**, correspondiente al proyecto adjudicado por la Oficina de Turismo y Patrimonio a través del **Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos (FMIM) 2025**.
- II. Que, el referido proyecto, denominado "**Implementación de Plataformas Físicas y Digitales del Museo de la Plata de Huantajaya**", tiene por objeto fortalecer la gestión, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural local, mediante la incorporación de infraestructura y herramientas tecnológicas que permitan mejorar el acceso, conservación y difusión de los bienes patrimoniales administrados por el municipio.
- III. Que, la adjudicación del mencionado proyecto conlleva la asignación de recursos públicos destinados a su ejecución, resultando necesario formalizar su transferencia a través del respectivo convenio, el cual establecerá las condiciones, obligaciones, plazos y mecanismos de rendición de cuentas, conforme a la normativa vigente aplicable.

IV. Que, la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos se enmarca dentro de las atribuciones que la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, confiere a las municipalidades en materia de promoción del desarrollo cultural, protección del patrimonio y celebración de convenios con órganos de la Administración del Estado, resultando procedente dictar el acto administrativo que lo apruebe.

**DECRETO:**

1.- Apruébese en todas sus partes, **Convenio de Transferencia de Recursos**, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, en el marco del Fondo para el **Mejoramiento Integral de Museos**, correspondiente al proyecto adjudicado por la Oficina de Turismo y Patrimonio a través del **Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos (FMIM) 2025**, denominado **"Implementación de Plataformas Físicas y Digitales del Museo de la Plata de Huantajaya"**.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Deportes y Cultura**.

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ACA/aps  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Adm. Municipal  
Secoplac  
Dir. Control  
Jurídico

*Multicultural*